

Sección ordinaria supletoria en la Ciudad de Talavera de la Reina a día del 19 de Mayo de 1915. } y nueve de Mayo de mil novecientos quince y

Presidente

Sr. Alcalde

Ceméntes

Sr. García

" Bonachano

Regidores

Sr. Rodríguez

" Piñera

" Giménez

hora de las diez de la mañana se reunieron en las Salas Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Darío Vidarte Varguer los tres que al margen se expresan individuos del Ilmo Ayuntamiento constitucional de la misma. Constituidos en sesión pública supletoria a la ordinaria del día 17 que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales trataron y acordaron en esta lo siguiente. Leida el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Licencia al Sr. Cte de Alcalde } En virtud de comunicacion
Don Pedro Varguer } del Sr. Cte de Alcalde D. Pedro
Varguer Rodríguez el Ayuntamiento acordó conceder a
S.ª doña mans de licencia que solicita para ausentarse de
esta población para asuntos de índole particular y urgente.

Cuenta de suministros. Se dió lectura de la cuenta presentada por el encargado en el suministro a fuerzas del Ejército y Guardia civil por 661 ptas 94 centí importe de los facilitados en el mes de Marzo del presente año según resultado de las relaciones justificadas remitidas al Sr. Comisario de Guerra de la provincia. El Ayuntamiento aprobando esta cuenta acordó se expida el equivalente libramiento para su pago.

Jornales de la semana anterior. Tambien se dió cuenta y fue aprobada la relacion de jornales invertidos y satisfechos durante la semana anterior por las cantidades y conceptos siguientes: 35 ptas 87 centí en la conservación de las pareas y fardines del Prado. 17 ptas en obras de albarrilería en edificios del Ayuntamiento, 32 ptas 30 centí en la reparación de los empedrados públicos y 10 ptas 50 centí en el entoldado de acorambros al Puente del Pía.

Cesión del Callejón sin salida } Seguidamente se dió cuenta de un escrito
en la calle de San Andrés. } presentado por D.ª Mercedes Delgado y
García Santander de esta vecindad solicitando la cesion
en venta del Callejón sin salida de la calle de San An-

obra mediante a que la interesada ha adquirido la casa n.º 21 de esta calle perteneciente a los herederos de Doña Leoncadia Concepcion Moreno y Zaragoza de cuya finca aparece tomada raron en el apéndice del amillaramiento para el próximo año de 1916; y no existiendo en el citado Callejon mas fincas que la expresada por mas que las demás casas consista ser tambien propiedad de la exponente; la interesada la adquisicion del terreno que constituye el expresado Callejon para dar mas ensanche al edificio de la fundacion "Joaquina Santander."

De los antecedentes relacionados con esta peticion resulta que D. Vicente Saenz Vallejo en representacion de la recurrente Doña Mercedes Delgado y Garcia Santander solicitó en escrito del 17 de Abril de 1914 la cesion del terreno que forma parte del Callejon de San Andres; que el Ayuntamiento en sesion de 20 de Abril del mismo año acordó ser favorablemente a la Comision de Obras y al Perito municipal D. Juan Francisco Gomez Pinedo; que esta Comision en union de dicho funcionario emitió informe en 29 de Abril manifestando las dimensiones del citado Callejon siendo estas de 52 metros y 70 decimetros de extension superficial; y teniendo en cuenta estas y las circunstancias visalubras de aquel Callejon que puede ser un gran peligro inminente para el público, opinaron ser conveniente la cesion en venta del mismo tasándole en la cantidad de 300 pesetas; cuya cesion no pudo otorgarse en aquella fecha hasta tanto que no se acreditara en forma la propiedad por parte de la Srta recurrente de la casa arrendada con el ya repetido Callejon de San Andres; segun acuerdo tomado por la Corporacion municipal con vista del informe de que se dejó hecho merito, en sesion del cuatro de Mayo de 1914.

En su consecuencia el Ayuntamiento teniendo en cuenta

ta que la cesion que se solicita no perjudica intereses de tercero; que la exposente justifica ser ya la unica propietaria de la casa lindante con el Callejon de que se trata; que por su estructura y sitio puede ser un peligro para los transeuntes especialmente durante la noche; de conformidad con lo prescrito en el articulo 85 de la vigente Ley municipal, P.O. de 25 de Mayo de 1900 y Regla 3^a de la de 19 de Junio de 1901 declarando como sobrante de la via publica el terreno que constituye el tan repetido Callejon de San Andres, acordó por unanimidad ceder este en venta a la Sra. exposente D^{ca}. Mercedes Delgado y Garcia Santander de esta vecindad en la cantidad de 500 ptes en que ha sido tasado por el Jefe municipal y Maestro de Obras D. Juan Francisco Gomez Tubido; entregandose a la interesada copia certificada de este acuerdo a los fines legales correspondientes.

Funcion del Corpus. La Corporacion acordó que la proxima festividad del Corpus se celebre con la solemnidad de años precedentes haciendose por la Alcaldia las invitaciones oficiales de costumbre.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiendose la presente que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =